



## Circular N° 005-2005

### **LA CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, COMURES, ANTE LA AMENAZA DE LA TORMENTA TROPICAL ADRIAN, A SUS AGREMIADOS INFORMA**

Que debido a la aproximación de este fenómeno natural que según el Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET) y otros sistemas de información climatológica a nivel internacional, atravesará todo el país con altas probabilidades de ocasionar graves estragos por las intensas lluvias e inundaciones que se producirían; la Asamblea en sesión extraordinaria aprobó ayer miércoles 18 de mayo del presente año, mediante Decreto No. 690 declarar Estado de Emergencia Nacional y Calamidad Pública en Forma Preventiva y que estará en vigencia por treinta días, con el objeto de que todos los Ministerios e instituciones del Estado de servicio público puedan desarrollar acciones conjuntas para prevenir, dirigir, orientar y atender a la población. Anexo copia de decreto.

En ese marco, cabe destacar el reconocimiento expresado sobre el importante rol de los gobiernos municipales en esta situación de emergencia, para lo cual COMURES en representación de los intereses de sus agremiados ha estado vigilante tanto en el órgano legislativo, como demás sectores, para que todas las actividades programadas a nivel nacional en esta coyuntura sean coordinadas con las municipalidades, a fin de garantizar se respete su autonomía.

COMURES convencida del alto grado de solidaridad que caracteriza a los gobiernos municipales, les hace un llamado a continuar trabajando estrechamente con las diferentes instancias nacionales, locales e internacionales que están apoyando las acciones preventivas, y para lo cual les reitera en la medida de lo posible su acompañamiento incondicional.

Asimismo, les recuerda, que de hacerse necesario debido a los daños ocasionados por el fenómeno, entregar en concepto de donación a las familias afectadas, materiales o bienes para la vivienda, alimentación u otros análogos (no inmuebles), que de conformidad al Art. 68 del Código Municipal se puede realizar, sugiriendo se cree la respectiva carpeta con el respaldo del acuerdo del Concejo Municipal y relacionando el decreto antes mencionado. Así como, apegarse a los procedimientos establecidos en la Ley LACAP, en los casos de excepción como el actual.

Finalmente, COMURES les expresa, que confiada en la gracia de Dios Todopoderoso y en la capacidad mostrada siempre por las municipalidades que El Salvador saldrá adelante. Que el Señor les bendiga...

San Salvador, 19 de mayo del 2005

---

*Calle Estadio 2 No. 33 Col Flor Blanca*  
San Salvador, El Salvador, C.A., Tels: 223-1785, 279-3225, 298-4286,  
224-1824, 224-1819, 279-4853, 224-0208, FAX: (503) 223-1785

[www.comures.org.sv/infocomures@cyt.net](http://www.comures.org.sv/infocomures@cyt.net)